

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520190048500**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, quien CONFIRMÓ la sentencia apelada y por la Corte Suprema de Justicia, la cual ACEPTÓ el desistimiento del recurso extraordinario de casación, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandante MARTHA DIVER ESPINEL PARRA a favor del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,

1. Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 908.526
Segunda instancia.....	\$ 50.000
Recurso extraordinario de casación.....	\$ 0
2. Gastos.....	\$ 0
Total.....	\$ 958.526

A cargo de la demandante MARTHA DIVER ESPINEL PARRA a favor del demandado ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A,

1. Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 908.526
Segunda instancia.....	\$ 50.000
Recurso extraordinario de casación.....	\$ 0
2. Gastos.....	\$ 0
Total.....	\$ 958.526

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

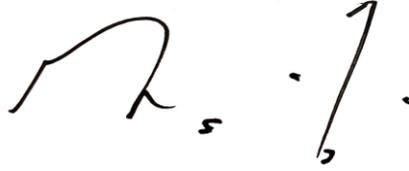
OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 11 de mayo de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **19 DE AGOSTO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **034**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4cf79d92cdbad31e896fd6b3bc64d245af8df74a0431eded1601ded89e4365e**

Documento generado en 18/08/2022 03:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>